



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.18.12
RECURSOS HUMANOS
“COMUNA 11”

Auditoría Legal y Financiera

Período 2017

Buenos Aires, Abril 2019

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Mg. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CODIGO DEL PROYECTO:

5.18.12

NOMBRE DEL PROYECTO:

Recursos Humanos - Comuna 11. Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN:

2017

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dra. Gianini, Pamela
Dr. Caccamo, Juan

Supervisor: Mg. Aiscurri, Mario Alberto

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 10 DE ABRIL DE 2019

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 108/19

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril de 2019																															
Código del Proyecto	5.18.12																															
Denominación del Proyecto	Recursos Humanos - Comuna 11. Gestión																															
Período examinado	2017																															
Jurisdicción	Jurisdicción 21 Jefatura de Gabinete.																															
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 9911 Comuna 11.																															
Programas auditados	Programa 11: Gestión de la Comuna 11.																															
Objeto	Comuna 11.																															
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia en la Comuna 11.																															
Presupuesto	<table><tr><th>COMUNA 11</th><th>SANCIONADO</th><th>VIGENTE</th><th>DEVENGADO</th></tr><tr><td>Inciso 1- Gastos de Personal</td><td>17.653.188,00</td><td>23.213.989,00</td><td>23.213.976,00</td></tr><tr><td>Inciso 2-Bienes de Consumo</td><td>595.662,00</td><td>496.462,00</td><td>372.430,00</td></tr><tr><td>Inciso 3-Servicios No Personales</td><td>21.308.123,00</td><td>61.394.413,00</td><td>60.196.937,00</td></tr><tr><td>Inciso 4-Bienes de Uso</td><td>46.818.424,00</td><td>77.242.525,00</td><td>76.697.187,00</td></tr><tr><td>Inciso 6-Activos Financieros</td><td>1.200.000,00</td><td>2.722.019,00</td><td>2.721.587,00</td></tr><tr><td>Totales:</td><td>87.575.397,00</td><td>165.069.408,00</td><td>163.202.117,00</td></tr></table>				COMUNA 11	SANCIONADO	VIGENTE	DEVENGADO	Inciso 1- Gastos de Personal	17.653.188,00	23.213.989,00	23.213.976,00	Inciso 2-Bienes de Consumo	595.662,00	496.462,00	372.430,00	Inciso 3-Servicios No Personales	21.308.123,00	61.394.413,00	60.196.937,00	Inciso 4-Bienes de Uso	46.818.424,00	77.242.525,00	76.697.187,00	Inciso 6-Activos Financieros	1.200.000,00	2.722.019,00	2.721.587,00	Totales:	87.575.397,00	165.069.408,00	163.202.117,00
	COMUNA 11	SANCIONADO	VIGENTE	DEVENGADO																												
	Inciso 1- Gastos de Personal	17.653.188,00	23.213.989,00	23.213.976,00																												
	Inciso 2-Bienes de Consumo	595.662,00	496.462,00	372.430,00																												
	Inciso 3-Servicios No Personales	21.308.123,00	61.394.413,00	60.196.937,00																												
	Inciso 4-Bienes de Uso	46.818.424,00	77.242.525,00	76.697.187,00																												
	Inciso 6-Activos Financieros	1.200.000,00	2.722.019,00	2.721.587,00																												
	Totales:	87.575.397,00	165.069.408,00	163.202.117,00																												
Alcance	Examinar la organización de los recursos humanos, la división del trabajo y la asignación de responsabilidades, los mecanismos de control interno y la capacidad y capacitación del personal para el logro de los objetivos institucionales.																															
Período de tareas de campo	2018-agosto-22 a 2018-																															

Relevamiento	PARTE A: DE LOS RECURSOS 1) <i>Recursos financieros</i> 2) <i>Recursos humanos</i> 3) <i>Recursos físicos</i> PARTE B: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y GESTIÓN 4) <i>Presentismo y licencias</i> 5) <i>Capacitación</i> 6) <i>Contratación de personas físicas</i> 7) <i>Asignación de responsabilidades</i>
Principales observaciones	1.- El proceso de selección y contratación de Personas Físicas bajo las modalidades de locación de obra o servicios es administrado y resuelto por el Presidente de la Junta Comunal sin la participación de este organismo. En ese sentido, la Comuna 11 no cumple con el Artículo 26° inc. f de la Ley N° 1.777 que establece que es atribución y obligación de la Junta Comunal “Ejercer la superintendencia del personal de la Comuna. Nombrar y remover a su personal de acuerdo con la legislación vigente. 2.- El Presidente informa a la Junta Comunal sobre el proceso de designación de agentes en cargos de la carrera gerencial. La Junta Comunal no delibera ni decide sobre el particular, incumpliendo con el Artículo 26° inc. f de la Ley N° 1.777 que establece que es atribución y obligación de la Junta Comunal ejercer la superintendencia del personal de la Comuna; nombrar y remover a su personal de acuerdo con la legislación vigente.
Conclusiones	Del desarrollo de la auditoria se pudo corroborar que la Comuna 11 realiza una administración razonable de sus recursos humanos, siendo su principal debilidad el hecho de que la Junta Comunal no haya participado en la selección ni de las personas físicas contratadas bajo el régimen de locación de servicios ni de los agentes que concursaron para acceder a la carrera gerencial. Dicho de otro modo, incumpliendo con el Artículo 26° inc. f de la Ley N° 1.777 que establece que es atribución y obligación de la Junta Comunal ejercer la superintendencia del personal de la Comuna; nombrar y remover a su personal de acuerdo con la legislación vigente”

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“RECURSOS HUMANOS – COMUNA 11”
PROYECTO N° 5.18.12**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de las Comuna 11 con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.- OBJETO
Comuna 11.

2.- OBJETIVO
Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia en la Comuna 11.

3.- ALCANCE Y TAREAS DESARROLLADAS
Examinar la organización de los recursos humanos, la división del trabajo y la asignación de responsabilidades, los mecanismos de control interno y la capacidad y capacitación del personal para el logro de los objetivos institucionales.

3.1.- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

- ✓ Entrevista protocolar con el Presidente y la Junta Comunal y presentación del equipo designado.
- ✓ Recopilación de la normativa actualizada vinculada con el Objeto de este

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- plan.
- ✓ Relevamiento de la situación de los RRHH en la Comuna en el período bajo análisis.
 - ✓ Recopilación de información sobre la estructura orgánico funcional y la planificación presupuestaria.
 - ✓ Identificación de indicadores de RRHH de la Comuna.
 - ✓ Consulta de los listados de personal de planta permanente y transitoria, contratado y pasantes con el desagregado de la siguiente información: código de identificación, situación de revista, edad, títulos y remuneración; emitidos por la Comuna 7, por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SSGRH), por el equipo de auditoría mediante la operación del Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU).
 - ✓ Consulta de legajos y liquidaciones.
 - ✓ Análisis de las políticas (cursos de capacitación, evaluación de desempeño, concursos, etc.), circuitos, registros y procedimientos vinculados con las actividades propias de RRHH (liquidaciones de sueldos y honorarios, control de presentismo, licencias, medidas disciplinarias, etc.)
 - ✓ Análisis de la documentación y de la información producida por el equipo de auditoría.
 - ✓ Medición de los indicadores de gestión.

3.2.- INDICADORES

3.2.1.- DE PROCESO

Asignación de responsabilidades en Gerencias y Subgerencias Operativas

- Intervención de la Junta Comunal en el proceso de selección de postulantes: **Sí / No.**

Asignación de responsabilidades en persona físicas contratadas

- Intervención de la Junta Comunal en el proceso de selección de postulantes: **Sí / No.**
- Notificación de la responsabilidad asignada: **Sí / No.**
 - En el objeto del contrato: **Sí / No.**
 - En documentación alternativa: **Sí / No.**

3.2.2.- DE RESULTADO

Jefaturas a cargo de mujer (gerencias y subgerencias operativas)

- Jefaturas a cargo de mujer = cantidad de mujeres designadas * 100 / 4.

Índice de cursos por agente = cantidad de cursos realizados / cantidad de agentes.

Porcentaje de agentes capacitados =

- (Sobre el total de la dotación) = $\text{total de cursantes} * 100 / (\text{total planta permanente} + \text{total planta transitoria} + \text{total de personas contratadas})$.
- (Sobre la planta permanente) = $\text{total de cursantes} * 100 / \text{total planta permanente}$.

Pertinencia de los cursos realizados

- $\text{Porcentaje de capacitaciones pertinentes} = \text{total de cursantes que realizaron capacitaciones con pertinencia verificada favorablemente} * 100 / \text{total de cursantes}$.

3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo.

4 ACLARACIONES PREVIAS

PARTE A: DE LOS RECURSOS

1) Recursos financieros

Análisis de la ejecución del inciso 1 (Gastos de Personal) y de la partida parcial 3.4.9 Servicios Profesionales Técnicos y Operativos, asignados al Presupuesto 2017 de la Jurisdicción 21 Jefatura de Gabinete, Unidad Ejecutora N° 9111, Programa 11, Comuna 11. ¹

El presupuesto total ejecutado a la fecha para la Comuna 11 para el Ejercicio 2017 fue de \$ 163.202.117,18, según surge del listado de transacciones de la Dirección General de Contaduría General.

Del inciso 1 (Gastos de Personal), se devengaron \$ 23.213.975,61 (que representa el 14,22% del total) y de la partida 3.4.9 Servicios Profesionales Técnicos y Operativos, \$ 4.292.112,00 (que representa el 2,62% del total).

Crédito devengado de Gastos de Personal (Inciso 1) desagregado por partida principal y parcial

Inciso Part. principal Part. parcial	Denominación	Devengado
1	Gastos en personal	23.213.975,61
1	Personal Permanente	16.764.822,65
1	Retribución del cargo	15.393.438,42
2	Retribuciones que no hacen al cargo	368.921,20

¹ PT N° 11A.

4	Sueldo Anual Complementario	151.710,00
5	Otros gastos en personal	338.026,21
6	Contribuciones patronales	512.726,82
2	Personal temporario	23.600,00
4	Sueldo anual complementario	23.600,00
4	Asignaciones familiares	1.425.353,65
1	Personal permanente	1.390.221,05
2	Personal temporario	35.132,60
6	Beneficios y compensaciones	3.335.582,20
1	Retiro voluntario	3.256.027,63
2	Beneficios y compensaciones sin discriminar	79.554,57
7	Gabinete de Autoridades superiores	1.626.206,11
1	Retribución del cargo	1.588.189,03
2	Retribuciones que no hacen al cargo	38.017,08
9	Personal sin discriminar	38.411,00
6	Personal sin discriminar	38.411,00
Total general		23.213.975,61

Fuente: SIGAF 2017

Crédito devengado para la partida parcial 3.4.9

Inciso Part. principal Part. parcial	Denominación	Devengado
3	Servicios no personales	4.292.112,00
4	Servicios profesionales, técnicos y operativos	4.292.112,00
9	Otros no especificados precedentemente	4.292.112,00
Total general		4.292.112,00

Fuente: SIGAF 2017

Evolución del presupuesto en el nivel general de las partidas analizadas

INCISO/PARTIDA	SANCIONADO	MODIFICACION	VIGENTE	DEVENGADO
1	17.653.188,00	5.560.801,00	23.213.989,00	23.213.976,00
349	3.770.294,00	549.819,00	4.320.113,00	4.292.112,00

Fuente: SIGAF 2017 e información suministrada por la OGEPU

2) Recursos humanos

Durante el periodo 2017, el personal de planta permanente ascendía a cuarenta y dos (42) agentes. Adicionalmente, dos (2) agentes más revistaban en planta transitoria y veintinueve (29) personas físicas estaban contratadas bajo la modalidad de locación de servicios.²

En el 2017 hubo dos (2) agentes en comisión de servicios trabajando en la Comuna.

Según la información suministrada por el organismo auditado, dentro de la dotación de la Comuna tres (3) personas presentaron certificados de discapacidad en la Comuna (dos de Planta Permanente y un contratado).

Por lo tanto la Comuna cumple con el cupo exigido por la Ley N° 1502, al tener un porcentaje 6,81% de personas con discapacidad sobre el total de la planta (el Artículo 1° de la Ley establece un mínimo de 5%).³

Planta permanente y transitoria

Se cruzó el listado de personal de planta enviado por la Comuna con el listado emitido por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SSGRH). El primero, compuesto por sesenta y tres (63) agentes, incluye: los siete (7) comuneros, cuatro (4) agentes que ocupan cargos gerenciales, siete (7) agentes que revistan en la UAC, según análisis ut retro. El segundo, compuesto por cuarenta y cuatro (44) agentes, incluye a dos (2) agentes no informados por la Comuna cuyos sueldos de imputan al inciso 1 de la Unidad Ejecutora 9111 Programa 11 durante 2017, según análisis ut retro. Este cruce permitió realizar un análisis cualitativo (por nómina) de presupuesto ejecutado para el mencionado inciso. A partir del análisis efectuado, se pudo establecer lo siguiente:

Agentes no informados por la Comuna e incluidos en el listado de la Subsecretaría (SSGRH)

Dos (2) agentes informados por la SSGRH pertenecientes a la Unidad Ejecutora auditada, pero que no prestaron servicios en la Comuna hasta el 31 de diciembre de 2017, imputados a la Unidad Ejecutora N° 9111, Programa N°11 Comuna11.

En uno de los casos, se formalizó su transferencia a la Comuna 10 a partir del 21 de noviembre de 2017.

En el otro caso, el agente presentó su renuncia a partir del 01/03/17, aceptada por la SSGRH el 27 de marzo de 2017 (Resolución N° 2017-521-SSGRH).

Dicho de otro modo. Ambos agentes fueron informados por la SSGRH debido a que prestaron servicios en la Comuna durante 2017. Por otro lado la Comuna

² PT N° 11A.

³ PT N° 11B.

emitió su listado al 31 de diciembre de 2017, fecha en que ambos ya no prestaban servicios en la institución.

Agentes no informados por la SSGRH e incluidos en el listado de la Comuna

- 1.- Siete (7) Comuneros que conforman la Junta Comunal de la Comuna N° 11.
- 2.- Siete (7), agentes que conforman la UAC. Dos (2) de ellos fueron transferidos a la Comuna en 2018 (Resol-2018-199-SSGRH y Resol-2018-200-SSGRH)
- 3.-Un (1) agentes, en Comisión de Servicios por el termino de 1 año en la Comuna N° 11 que prestaba servicios en la Gerencia Operativa Programación y Control de la Dirección General Registro de Obras y Catastro (DI-2017-336-DGROC) 01/08/2017
- 4.- Tres (3) agentes transferidos a la Comuna 11 de:

- La Gerencia Operativa Tecnología y Control de la Dirección General Seguridad Privada, Ministerio de Justicia y Seguridad (Resol-2018-149-SSGRH, 26/01/18). Trabajaba en la Comuna al 31 de diciembre de 2017, pero su transferencia se formalizó en 2018. En los comentarios sobre el Informe Preliminar de Auditoría, el ente auditado remite copia de la Disposición N° DI-2017-112-DGSPR (Dirección General de Seguridad Privada) de fecha 17-04-2017 por la que se autorizó la comisión de la agente a la Comuna 11.
- Instituto de la Vivienda de la Ciudad. (Resol-2018-1279-SSGRH, del 29/02/2018). En los comentarios sobre el Informe Preliminar de Auditoría, el ente auditado remite copia de la Disposición N° DISFC-2016-720-IVC de fecha 26/09/2016 (Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires) por la que se autorizó la comisión de servicios del agente a la Comuna 11.
- La Dirección Operativa de Programas Centralizados y Articulación Interinstitucional, de la Dirección General Gestión de Políticas y Programas, del Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quien pasó a revestir en la Gerencia Operativa Ciudadanía Porteña, de la Dirección General Ciudadanía Porteña, de la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano) (Resol-2018-232-SSGRH). Trabajaba en la Comuna en diciembre de 2017 sin que su situación estuviera documentada. En los comentarios sobre el Informe Preliminar de Auditoría, el ente auditado remite copia de la Disposición N° DI-2017-17-DGCPOR (Dirección General de Ciudadanía Porteña) de fecha 05/04/2017 de donde surge la autorización en comisión por servicios del agente en la Comuna 11.

5.- Un (1) agente “autorizado” a desempeñarse en la Comuna por el término de un año a partir del 07/08/17 por la Dirección General de Limpieza (DI-2017-275-DGLIM).

6.- Dos (2) agentes que prestaban servicios como personas físicas contratadas Por la Comuna N° 11 que pasaron a ocupar cargos gerenciales. Ver artículo 7) del presente informe.

Personas físicas contratadas

Se cruzó el listado de personas físicas contratadas remitido por la Comuna, con los registros del SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera) y con el listado elaborado por la Auditoria a partir de la información y documentación contenida en los expedientes por los que se tramitaron administrativamente los contratos. Este cruce permitió que se realizara un análisis cuantitativo y cualitativo del presupuesto ejecutado para la Partida Parcial 3.4.9 (“Otros no especificados precedentemente”) del Inciso 3 (“Servicios no personales”).

A partir de dicha información, se constató, en los registros del SIGAF, un total de 28 personas contratadas durante 2017. Sin embargo, en el listado que remitió la Comuna, la cantidad llega a un total de 29.⁴

La diferencia consiste en una persona en cuyo expediente, iniciado en 2017, se encuentran algunos datos personales. Sin embargo, no se le dio de alta al contrato antes del 31/12/2017, por lo cual no aparecen registros en los créditos devengados en el SIGAF. En oportunidad de realizar comentarios al Informe Preliminar de Auditoría el ente auditado afirma la agente mencionada no trabajó en la Comuna 11 durante 2017. De modo que la inclusión en el listado de personas físicas contratadas en 2017 remitido a la AGCBA consistió en un error de interpretación incurrido en el momento de confeccionarlo.

Se pudo verificar a través que del SIGAF que las facturas se comenzaron a devengas en 2018, con carga al presupuesto de este último período.

Observación 3.

Adicionalmente, se observaron errores menores:

En el caso de una persona contratada, se verificó que presentó dos facturas que sumaban \$ 43.376,00 (bajo los números N° C1-9 y C1-10 por \$ 21.688 cada una) que luego fueron subsanadas por las facturas N° C1-11 y C1-12 por \$ 21.668 cada una. Con lo cual suma del total alcanzó los \$ 43.336,00.

En otros dos casos, hubo un error de transcripción de facturas por \$ 9,00.

Dotación agregada

La dotación agregada de trabajadores de la Comuna 11 en 2017 alcanzó el número de 73 personas, entre la planta y los contratos.⁵

⁴ El listado de marras lleva la firma del Presidente de la Junta Comunal.

Los siguientes cuadros dan cuenta de la composición de esta planta en término de situación de revista, varones y mujeres por situación de revista y capacitación alcanzada.

Dotación de la Comuna 11 por situación de revista

Situación de revista	Personas	Porcentaje
Planta Permanente	42	57.63%
Planta Transitoria	2	2.74%
Contratos	29	39.19%
Totales	73	100%

Fuente: elaboración del equipo sobre la base de listados emitidos por la Comuna

Dotación de la Comuna 11 por sexo y situación de revista

Situación de revista	Varones		Mujeres		Totales
	Parcial	%	Parcial	%	
Planta Permanente	19	45,24%	23	54,86%	42
Planta Transitoria	1	50%	1	50%	2
Contratos	16	55,17%	13	44,83%	29
Totales	36	49,31%	37	50,68%	73

Fuente: elaboración del equipo sobre la base de listados emitidos por la Comuna

Nivel de estudios por situación de revista

Nivel de estudios	Planta Permanente	Planta Transitoria	Contratos	Totales	Porcentaje
Primario completo	11	1	5	17	23,28%
Secundario completo	19	1	13	33	45,20%
Terciario	4	-	7	11	15,07%
Universitario	6	-	4	10	13,70%
Sin información	2	-	-	2	2,74%
Totales	42	2	29	73	

Fuente: elaboración del equipo sobre la base de listados emitidos por la Comuna

El índice de **mujeres a cargo de jefatura** da un resultado del 75%. La jefatura de la Subgerencia Operativa de Control Comunal y Obras está a cargo de un varón; en tanto que están a cargo de mujeres la Gerencia Operativa de la Gestión

⁵ PT N° 11A y PT N° 11C.

Administrativa, la Gerencia Operativa de la Gestión Comunal y la Subgerencia Operativa de Participación y Atención Vecinal.

3) Recursos físicos

La Comuna cuenta con una sede principal sita en Av. Francisco Beiró 4680, distribuida en 2 pisos, comparte el espacio físico con los servicios desconcentrados que se prestan en la Comuna. A su vez, tiene una subsele en Ricardo Gutiérrez 3252, íntegramente ocupada por servicios desconcentrados.⁶

PARTE B: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y GESTIÓN

4) Presentismo y licencias

La Comuna controlaba en 2017 el presentismo, mediante la firma del personal en la Planilla de Registro de Asistencia. El control de las mismas estaba a cargo de los Responsables de Administración de Personal (RAP). Son dos, un titular y un suplente. Efectúan tres cortes en el día, en cumplimiento de lo regulado por esa norma. Su actividad está regulada por la Resolución N° 6/MMGC/2015.⁷

A partir del mes de agosto del 2018, se realiza el ingreso laboral a la Sede sita en Avenida Beiró 4680 mediante huella dactilar para el control biométrico, conjuntamente con la firma de planillas. Se trata de una prueba piloto de aproximadamente 90 días. En la Subsele de Ricardo Gutiérrez 3254 se instalaron los aparatos pero sin control biométrico del presentismo.

El otorgamiento de las licencias médicas está centralizado a través de la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo; las demás licencias (anual ordinaria, estudio, motivos personales, etc.) se tramitan por el Sistema Integral de Administración de RRHH y Liquidación de Haberes (SIAL).

El sistema de control de presentismo tienen auditorías de la SSGRH (el equipo de auditoría posee copia de los informes).

5) Capacitación

El personal de la planta permanente realizó cursos en el Instituto Superior de la Carrera.

A partir de la información suministrada por la Comuna se pudo establecer que durante 2017, el personal de la dotación realizó un total de 21 cursos. De modo que el **índice de promedio de cursos** por agente ascendió a 0,48.⁸

Los cursos se concentraron en agentes de la planta permanente, y en un grupo reducido de la misma. Sólo 7 agentes realizaron cursos durante 2017. De modo

⁶ PT N° 11B.

⁷ PT N° 11B.

⁸ PT N° 11C

que los indicadores referidos al porcentaje de agentes capacitados, dieron los siguientes resultados:

- **Porcentaje de agentes capacitados sobre el total de la dotación = 9, 59%.**
- **Porcentaje de agentes capacitados sobre el total de la Planta Permanente = 16, 67 %.**

A partir de la información suministrada por la Comuna, se procedió a evaluar la pertinencia de los cursos realizados por el personal de la planta permanente. El cuadro que sigue expone una síntesis de la información recibida.

Pertinencia de los cursos realizados

Nro. de orden	Responsabilidad	Cursos	Pertinencia
1	Inspector	Transito autos abandonados	Sí
2	Administrativo	SADE generación de expediente electrónico Curso intensivo SADE Curso introducción SADE	Sí
3	Administrativo	SADE generador expediente electrónico SADE CCOO	Sí
4	Inspector control comunal	Tránsito curso autos abandonados Curso RCP Prevención acceso vía pública Negociación y Mediación Nueva resolucio446 2016 Procedimiento de faltas Curso de Higiene urbana Herramientas Comunicacionales	Sí
5	Administrativo	RCP Encuentro sobre discapacidad y RRHH en el ámbito del Gobierno del Gobierno de la Ciudad	Sí
6	Administrativo Recursos Humanos	Licencia feriados no laborables y domingos Curso licencias médicas	Sí
7	Administrativo	Programa actualización en derecho de acceso a la información Curso nueva 446 MJGGC 2016	Sí

Fuente: elaboración del equipo sobre la base de listados emitidos por la Comuna

Como consecuencia del análisis se obtuvo el siguiente resultado:

- **Porcentaje de capacitaciones pertinentes = 100 %.**

6) Contratación de personas físicas

El proceso de selección y contratación de Personas Físicas bajo las modalidades de locación de obra o servicios es administrado y resuelto por el Presidente de la Junta Comunal sin la participación de este organismo.⁹

De este modo, se dan cumplimiento a los Artículos 28° y 29° Inc. e de la Ley N° 1777 que establecen que el Presidente administra la Comuna y que firma los actos administrativos que emanen de las resoluciones de la Junta Comunal, respectivamente; pero no se da cumplimiento al Artículo 26° Inc. f de la misma norma que establece que la Junta ejerce la superintendencia del personal, nombrando y removiendo a los agentes de acuerdo con las normas vigentes en la materia.¹⁰ **Observación 1**

Se ha dicho arriba que la Comuna cumple con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley N° 1502, en relación con el porcentaje de personas con discapacitadas de la planta de personal. Debe destacarse que uno de los discapacitados que revista en la dotación de la Comuna, es contratado.

7) Asignación de responsabilidades

En el presente artículo se analizan los mecanismos que permiten asignar responsabilidades al personal de la Planta, a partir de la implementación del régimen gerencial, y a las personas físicas contratadas bajo el régimen de locación de obra o servicios.

Durante el período bajo análisis, se realizó la cobertura de los siguientes cargos de estructura:¹¹

- Gerencia Operativa de la Gestión Administrativa.
- Gerencia Operativa de la Gestión Comunal.
- Subgerencia Operativa de Control Comunal y Obras.
- Subgerencia Operativa de Participación y Atención Vecinal.

Para realizar la mencionada cobertura, se recurrió a la Resolución Conjunta N° 1863/MHGC/17 firmada por el Ministerio de Hacienda y la Secretaria de Descentralización dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que aprueba el procedimiento de selección para la cobertura transitoria de los cargos del Régimen Gerencial de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La mencionada norma se aparta del régimen general para la cobertura de cargos gerenciales, por ello, las designaciones tienen el carácter de transitorias.¹²

⁹ PT N° 11B y PT N° 11D.

¹⁰ PT N° 11D.

¹¹ PT 11B.

La mencionada Resolución Conjunta crea una comisión evaluadora y asigna responsabilidades al Presidente de la Junta Comunal.

La Comisión está integrada por tres miembros: el Presidente de la Junta, o quien éste designe, un representante de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y un Representante de la Secretaría de Descentralización.

A su vez el Presidente de la Junta Comunal debe: realizar la preselección de dos o más candidatos para cada cargo y proponerlos a la Comisión y dictar el acto administrativo de designación transitoria de los postulantes seleccionados por esta entidad para cubrir los cargos.

El equipo de auditoría procedió a compulsar las Actas de las reuniones de la Junta comunal a los efectos de verificar el comportamiento del mencionado cuerpo en relación con la elección de postulantes y su posterior designación, que, como se ha dicho, se realizó fuera del ámbito comunal.¹³

En el ACTA 115, del 01 de septiembre de 2017, con la presencia de los siete comuneros, puede leerse: “El Presidente (de la Junta Comunal) informa que el día miércoles fueron entrevistados por el comité evaluador en el marco de la RESFC-2017-1863-MHGC con el Anexo I (IF-2017-18393708-SECDES) que aprueba el procedimiento de selección para la cobertura transitoria de los cargos del Régimen Gerencial de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las personas propuestas son las que de hecho estaban ejerciendo las funciones correspondientes (lee el listado). Los postulantes fueron aprobados dado que cumplían los requisitos Generales y Específicos para ocupar cada uno de los cargos.”

“(Una Comunera) [...] pide información sobre cómo se desarrolló el proceso de las gerencias.”

Como puede verse, el tratamiento del tema se limitó a un informe del Presidente de la Junta Comunal. Este organismo no deliberó ni decidió sobre el particular. Tampoco hay registros en las actas de 2017 de que se haya satisfecho el pedido de información de la Comunera mencionada. De modo que no se cumple con el Artículo 26° Inc. f de la Ley N° 1.777 que establece que la Junta Comunal ejerce la superintendencia del personal, nombrando y removiendo a los agentes de acuerdo con las normas vigentes en la materia. **Observación 2**

Las Resoluciones de designación de los responsables no indican responsabilidades ya que las mismas se encuentran descriptas en el anexo II del Decreto N° 251/GCABA/14 que crea los cargos.

¹² El Régimen Gerencial está previsto en la Ley de Relaciones Laborales en la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 471, Artículo 34°). Fue reglamentado por los Decretos N° 684/GCABA/09 y N° 571/GCABA/11 y por la Resolución Conjunta N° 1.188/MJGGC-MHGC/10.

¹³ PT 11D.

En relación con las personas física contratadas, el equipo de auditoría tomó vista de los expedientes electrónicos correspondientes. En ellos, se relevó la información contenida, hallando las siguientes piezas: foto del Documento Nacional de Identidad, Curriculum vitae, Constancia de Opción en la AFIP (pequeños contribuyentes), Constancia de inscripción en ISIB (Impuesto sobre los Ingresos Brutos), presentación personal en el sistema LOYS (Locación de Obras y Servicios), Declaraciones Juradas (DDJJ) del LOYS, Informe de incompatibilidad del postulante, copia de la Clave Única de Identificación Bancaria (CBU), formulario Solicitud de Gastos, copia del Contrato por la Locación de Servicios, Resolución que autoriza la contratación y anexo, formularios de afectación preventiva y definitiva, copias escaneadas de las facturas mensuales con sus correspondientes aprobaciones y la guarda temporal en algunos casos del expediente.¹⁴

Tanto en el formulario de Afectación definitiva del gasto como en el objeto del Contrato se describe de la función de cada persona, en todos los casos. Por lo cual puede tomarse a dichos instrumentos como una designación formal de responsabilidades.

El equipo de auditoría procedió a confrontar el listado emitido por la Comuna con las descripciones realizadas en el objeto de los contratos. Como consecuencia de ello, se obtuvo el siguiente resultado:¹⁵

Asignación de responsabilidades a personas físicas contratadas

DESCRIPCIÓN EN EL CONTRATO DE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL LOCADOR	CANTIDAD
ADMINISTRATIVO/A	4
TAREAS ADMINISTRATIVAS (ATENCION AL PUBLICO)	3
TAREAS ADMINISTRATIVAS (CUADRILLA)	1
TAREAS ADMINISTRATIVAS (COMUNICACIÓN)	1
ADMINISTRATIVO (SAP)	2
ADMINISTRATIVO (RAP)	1
CUADRILLA	2
LIC. EN COMERCIO EXTERIOR (CUADRILLA)	1
ARQUITECTO (ASESOR TECNICO)	1
PERIODISTA (DIARIO COMUNAL)	1
CHOFER	2
TECNICO EN PUBLICIDAD (FOTOGRAFO)	1
CHOFER (TRAMITES GENERALES)	1
ASESOR DE EDUCACION	1
ING. AGRONOMO (INSPECTOR EN A.P)	1
PERIODISTA (COMUNICACIÓN)	1
GUARDIAN DE PLAZA	1
ABOGADA (ASESOR LEGAL Y TECNICO)	1

Fuente: elaboración de equipo de auditoría sobre documentación descripta

¹⁴ PT N° 11 B.

¹⁵ La indicación entre paréntesis proviene de las aclaraciones formuladas en la información remitida por la Comuna.

De modo que el indicador **Asignación de responsabilidades a persona físicas contratadas** ofrece los siguientes resultados: ¹⁶

- Intervención de la Junta Comunal en el proceso de selección de postulantes: **No.**
- Notificación de la responsabilidad asignada: **Sí.**
 - En el objeto del contrato: **Sí.**
 - En documentación alternativa: **Sí.**

5 OBSERVACIONES

1.- Sobre el proceso de selección y contratación de personas físicas bajo el régimen de locaciones de obra o servicios.

El proceso de selección y contratación de Personas Físicas bajo las modalidades de locación de obra o servicios es administrado y resuelto por el Presidente de la Junta Comunal sin la participación de este organismo. En ese sentido, la Comuna 11 no cumple con el Artículo 26° inc. f de la Ley N° 1.777 que establece que es atribución y obligación de la Junta Comunal “Ejercer la superintendencia del personal de la Comuna. Nombrar y remover a su personal de acuerdo con la legislación vigente”.

2.- Sobre la selección y designación de agentes en la carrera gerencial.

El Presidente informa a la Junta Comunal sobre el proceso de designación de agentes en cargos de la carrera gerencial. La Junta Comunal no delibera ni decide sobre el particular, incumpliendo con el Artículo 26° inc. f de la Ley N° 1.777 que establece que es atribución y obligación de la Junta Comunal ejercer la superintendencia del personal de la Comuna; nombrar y remover a su personal de acuerdo con la legislación vigente”. ¹⁷

3.- Sobre la documentación relacionada con la administración de recursos humanos.

La Comuna no lleva la información relativa a sus recursos humanos de manera consolidada, consistente y completa.

¹⁶ PT N° 11 B y PT N° 11 C.

¹⁷ En contraste con los comportamientos observados, La Junta Comunal ha tomado intervención en asuntos vinculados con la superintendencia de persona, dando cumplimiento del citado artículo e inciso de la Ley N° 1.777. En oportunidad de tratarse la designación de inspectores de vía pública, el tema fue debatido y resuelto por la Junta (Actas 114, 115 y 116 del 27 de julio, 1° de setiembre y 5 de setiembre de 2017 respetivamente).

6 RECOMENDACIONES

1 y 2.- Dar cumplimiento al Artículo 26° inc. f de la Ley N° 1.777 que establece que es atribución y obligación de la Junta Comunal “Ejercer la superintendencia del personal de la Comuna. Nombrar y remover a su personal de acuerdo con la legislación vigente”.

3.- Llevar ordenadamente la documentación pertinente a la administración de RR HH de la Comuna.

7 CONCLUSIÓN

Del desarrollo de la auditoria se pudo corroborar que la Comuna 11 realiza una administración razonable de sus recursos humanos, siendo su principal debilidad el hecho de que la Junta Comunal no haya participado en la selección ni de las personas físicas contratadas bajo el régimen de locación de servicios ni de los agentes que concursaron para acceder a la carrera gerencial. Dicho de otro modo, incumpliendo con el Artículo 26° inc. f de la Ley N° 1.777 que establece que es atribución y obligación de la Junta Comunal ejercer la superintendencia del personal de la Comuna; nombrar y remover a su personal de acuerdo con la legislación vigente”

Anexo I: cuadro Normativo

Norma y N°	Descripción	Publicación en el Boletín oficial
Constitución de la CABA	Art. 135	BOCABA N° 47 del 01/10/1996
Ley 70	Sistemas de Gestión Administración financiera y control del Sector Público de la Ciudad , art.131, 132 y 136	BOCBA N° 539 del 29/09/1998
Ley 1777	Ley orgánica de comunas - descentralización - desconcentración - funciones - participación ciudadana - asuntos públicos - competencias - área de participación vecinal - área de participación comunal - limitación - cláusula transitoria - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Art. 26 Atribuciones y obligaciones. de la Junta Comunal: inc. F: Ejercer la superintendencia del personal de la Comuna. Nombrar y remover a su personal de acuerdo con la legislación vigente	BOCBA N° 2292 del 07/10/2005
Ley 471	Ley de Relaciones Laborales. Art. 34 Régimen Gerencial. El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	BOCBA N° 1026 del 13/09/2000
Ley 1502	Regula la incorporación de personas con necesidades especiales, al sector público de la ciudad autónoma de buenos aires - incorporación de personal de planta permanente.	BOCBA N° 2076 del 26/11/2004
Ley 269	Crea el registro de deudores/as alimentarios/as morosos/as - establece las funciones requisitos para la inscripción y cese...en el ámbito del Gobierno de la Ciudad.	BOCBA N° 852 del 05/01/2000
Decreto 251/14	Aprueba la estructura organizativa de las comunas de la ciudad de buenos aires - Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana; - aprueba régimen gerencial - gerencias operativas - gestión administrativa - gestión comunal - subgerencia operativa de participación vecinal y atención vecinal - subgerencia operativa de control comunal y de obra.	BOCBA N° 4426 del 27/06/2014
DECRETO 680/ AJG/ 2016	Prueba normas anuales de ejecución y aplicación - presupuesto general de la administración - ejercicio fiscal 2017 - competencias - OGEPU - partidas limitativas e indicativas - modificaciones de créditos - programación y reprogramación - gestión financiera - presupuesto - recursos afectados y propios - gastos plurianuales -	BO N° 5038 del 02/01/2017

	jurisdicciones y organismos no integrados al SIGAF.	
Decreto N° 429/13	Creación de la Plataforma de Tramitación a Distancia -TAD- como medio de interacción del ciudadano con la administración.	BOCBA N°4264 del 24/10/2013
Decreto N° 282/13	Implementa el módulo "LEGAJO ÚNICO ELECTRÓNICO" (LUE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), como único medio de creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a los agentes que se desempeñan en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad.	BOCBA N°4196 del 18/07/2013
Decreto 224/GCABA/13 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/15 Contratación de servicio	Contratos de locación de obras y servicios - contratación modificación ejecución y extinción de contratos - tramitación por el módulo LOYS -SADE - monto máximo - resolución conjunta - plazo máximo - exceptúa al ministerio de cultura ente autárquico teatro colón y los actos de gobierno y servicios a la comunidad efectuadas por la secretaría de comunicación social y la secretaría general - contratos de servicios - contratos de difusión - deroga el Decreto 915-09 y sus modificatorios 1008-09 y 694-11 y el artículo 3 del Decreto 262-10.	BOCBA N° 4175 del 14/06/2013
Resolución 41/SHYF/2001	Se aprueban los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto atento lo establecido en el art. 31 del Decreto n° 1.000-99	BOCBA N° 1115 del 22/01/2001
Resolución conjunta 812/MMGC/2015	Establece que el personal que revista bajo modalidad de Locación de Servicio...queda comprendido en los términos del Art. 39 de la Ley 471 y el art.20 del CCC.	BOCBA N° 4660 del 17/06/2015
Decreto 684/09	Aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires - cargos dirección operativa - subdirección operativa - concursos públicos y abiertos - designaciones transitorias - delegación de facultades - ministros - direcciones operativas - subdirecciones operativas	BOCBA N° 3233 del 10/08/2009
Resolución 1188/MJGGC/2010	Se aprueba la reglamentación del régimen gerencial para la administración pública - cargos dirección operativa - subdirección operativa - concursos públicos y abiertos - aspirantes - postulantes - requisitos - antecedentes - comité de selección - exámenes - calificaciones - puntaje - impugnaciones - entrevistas - orden de mérito	BOCBA N° 3453 del 02/07/2010
Decreto 571/11	Deroga el Anexo del Decreto 684-09 - Régimen Gerencial - gerencias operativas - subgerencias operativas - gerentes - subgerentes - concursos - administración pública - delegación de	BOCBA N ° 3787 del 09/11/2011

	facultades - encomienda la nueva reglamentación a la Secretaría de Recursos Humanos - autoriza a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales - duración - plazos	
Resolución N° 1863/MHGC/17,	Se aprueba procedimiento de selección - cobertura transitoria - cargos - régimen gerencial - concursos - comunas - gerentes - subgerentes - gerencia operativa gestión administrativa - gestión comunal - participación y atención vecinal - control comunal y de obras - descripción de acciones - candidatos - postulantes - requisitos - transitorios - condiciones - comisión evaluadora - designación, según lo previsto por Art. 2 del Decreto 251-14	BOCBA N° 5193 del 17/08/2017
Resolución N° 11/SECLYT/13	Aprueba procedimiento administrativo electrónico - contratación bajo el régimen de locación de obras y servicios - aprueba formularios - condiciones para prestar servicios	BOCBA N° 4205 del 31/07/2013
Resolución N° 6/MHGC/2015	Incorpora - declaración jurada de incompatibilidad - comisión evaluadora - DJICE - GEDO - SADE - documento obligatorio para ser completado - personas designadas como integrantes - comisión evaluadora de ofertas - dirección general de gestión documental - normas operativas para implementar el documento DJICE - Ministerio de Hacienda - Secretaría Legal y Técnica	BOCBA N° 4676 del 10/07/2015
Resolución 11/GCABA/MJGGC/13	Aprueba procedimiento administrativo electrónico - contratación bajo el régimen de locación de obras y servicios - aprueba formularios - condiciones para prestar servicios - secretaria legal y técnica	BOCBA N° 4205 del 31/07/2013
Resolución 10/GCABA/SECLYT/14	Modifica resoluciones - Resolución conjunta 11-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT-13 - Resolución conjunta 1-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT-14 - aprueba procedimiento administrativo electrónico - contratación de locación de obras y servicios - baja en las contrataciones de obras y servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	BOCBA N° 4529 del 25/11/2014
